

RESOLUCIÓN No. 881

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 19 de enero del 2007

CONSIDERANDO

Los oficios sin número del 9 y 17 de enero del 2007, suscritos por las señoras Salomé Anaguano y doctora Enma Sanmartín, Presidenta y Secretaria de la Lotización Sagrado Corazón de San Antonio, quienes solicitan la reconsideración de los numerales 1 y 3 de la Resolución de Concejo 847 del 15 de diciembre del 2006; y, oficio 002-P-VJBP de enero del 2007, suscrito por el arquitecto Fernando Bazurto, Presidente de la Asociación de Vivienda Jesús El Buen Pastor, quien solicita se revoque parcialmente esta misma Resolución,

RESOLVIÓ

Remitir los señalados documentos a la Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local, para que conjuntamente con el señor Procurador Síndico Municipal, conozcan el reclamo y revocatoria solicitada por las Lotizaciones Sagrado Corazón de San Antonio y Asociación Jesús el Buen Pastor, a la Resolución de Concejo No. 847 del 15 de diciembre del 2006, y emitan el correspondiente informe dentro del plazo establecido en el artículo 134 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

Tena, 26 de enero del 2007.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Comisión Permanente de Obras Públicas

Procurador Síndico

D. Planificación

J. Avalúos y Catastros

Lotizaciones Sagrado Corazón de San Antonio y Jesús el Buen Pastor

Archivo

RESOLUCIÓN No. 882

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 26 de enero del 2007

CONSIDERANDO

El Oficio sin número y sin fecha, suscrito por el señor Manuel Niveló, Presidente de la Federación de Establecimientos de Educación Católica de Napo, quien solicita se brinde un reconocimiento a los maestros católicos, que laboran en los establecimientos fiscomisionales,

RESOLVIÓ

Remitir dicho documento a la Comisión Permanente de Educación, a fin de que proceda a su análisis e informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 2 de febrero del 2007.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Comisión Permanente de Educación

Procurador Síndico

Presidente de la Federación de Establecimientos de Educación Católica

Archivo

RESOLUCIÓN No. 883

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 26 de enero del 2007

CONSIDERANDO

El oficio No. 03 C-M-T-A-H-A del 19 de enero del 2007, suscrito por el profesor Rafael Rivadeneyra, Comisario Municipal, quien solicita al Concejo autorice la aplicación de los mismos valores que se aplicaron en las Fiestas de Tena, para las celebraciones del 12 de Febrero, conforme consta en la Resolución de Concejo 804 del 20 de octubre del 2006,

RESOLVIÓ

Ratificar las tarifas para el cobro de ocupación de espacios durante la temporada de fiestas:

1. Puestos Normales de 3X2.50 metros, por la temporada de festividades \$ 35.00 dólares.
2. Puestos para comidas típicas, de 2.50 x 3.50 metros, \$ 17.50 dólares (50%).
3. Puestos de Exposiciones para invitados, Exonerado el cobro, a pedido de la Dirección de Cultura.
4. Puestos para exposición y venta de Artesanías (50%) \$17.50 dólares, durante la temporada de días festivos.
5. Puestos en las Canchas del Parque Central (Frente a la Policía Nacional) de 2.50 x 2.50 metros, por la temporada de fiestas, \$ 35.00 dólares.
6. Puestos en la intersección de las calles Juan León Mera y García Moreno de 2.50 x 2.50 será de \$ 35.00 dólares durante los días festivos.
7. Puestos ambulantes de hasta de 1 m², \$2.00 dólares diarios
8. Puestos Ambulantes de más de 1 m², \$ 3.50 dólares diarios.
9. Comerciantes Ambulantes \$ 1 dólar diario

10. Juegos Mecánicos, carruseles, ruedas moscovita, y similares, hasta de más de 100 m2, \$ 0.10 centavos por m2, por la temporada de fiestas.

11. Juegos en General \$ 0.20 centavos por m2, por la temporada de festividades.

Tena, 2 de febrero del 2007.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
Comisaría Municipal
Archivo

RESOLUCIÓN No. 884

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 2 de febrero del 2007

CONSIDERANDO

Que, el literal c) del artículo 6 de la Ordenanza de Constitución de la Empresa Pública Municipal Mercado Central, determina que el Directorio de la Empresa estará conformado entre otros por un Concejal designado por el Concejo Municipal,

RESOLVIÓ

Designar como Vocal al Directorio de la Empresa Pública Municipal Mercado Central a la señora Concejala Elsi Margot Andy Tapuy.

Tena, 15 de febrero del 2007.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
Gerente Empresa Municipal Mercado Central
Archivo

RESOLUCIÓN No. 885
EL SECRETARIO GENERAL
CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 2 de febrero del 2007

CONSIDERANDO

El Informe 001 de la Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local de la Sesión del 29 de enero del 2007, en la cual se ha tratado sobre el oficio No.002-P-VJBP de enero del 2007, suscrito por el arquitecto Fernando Bazurto, Presidente de la Asociación de Vivienda Jesús del Buen Pastor y el oficio sin número del 17 de enero del 2007, firmado por la señora Salomé Anaguano, Presidenta de la Lotización Sagrado Corazón de San Antonio, quienes piden la revocatoria y reconsideración de los numerales 1), 3) y 4) de la Resolución de Concejo 847 del 15 de diciembre del 2006, mediante la cual se resolvió aprobar los proyectos: Rectificadorio de la Lotización Sagrado Corazón de San Antonio, Lotización Asociación de Vivienda Jesús el Buen Pastor y Lotización Miraflores.

RESOLVIÓ

Dejar pendiente dicho informe y por lo tanto devolverlo a la Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local, a fin de que proceda conjuntamente con el Procurador Síndico, las Direcciones de Planificación y Obras Públicas, y la Jefatura de Avalúos y Catastros, a un nuevo análisis de la documentación existente y de así considerarlo se elabore una propuesta de reforma a la Ordenanza de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Cabeceras Parroquiales, debiendo contar para ello con los respectivos informes de sustento técnico.

Tena, 15 de febrero del 2007.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Comisión Permanente de Obras Públicas

Procurador Síndico

D. Planificación

D. Obras Públicas

J. Avalúos y Catastros

Lotizaciones Jesús el Buen Pastor, Miraflores y Sagrado Corazón de San Antonio

Archivo

RESOLUCIÓN No. 886

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 2 de febrero del 2007

CONSIDERANDO

El informe 005 de la Comisión Permanente de Administración y Finanzas de la Sesión del 1 de febrero del 2007, en la cual se ha tratado sobre la reforma del artículo 10 de la Ordenanza Reformatoria que Crea el Patronato Municipal de Amparo Social, presentado mediante el oficio No.078 DF-GMT del 24 de noviembre del 2006, por el economista Luis Cobos, Director Financiero de la Municipalidad,

RESOLVIÓ

Aprobar en segunda y definitiva instancia la Reforma al artículo 10 de Ordenanza Reformatoria que Crea el Patronato Municipal de Amparo Social, con las siguientes modificaciones:

El artículo 10 decía: *"Para el cumplimiento de sus objetivos, el Patronato de Amparo Social contará con la asignación otorgada por el Municipio del 2% de los contratos de obra que otorgue la Entidad Edilicia y con el 50% de los pagos a los espectáculos públicos y privados, con las donaciones que le hicieren y los demás ingresos que por cualquier concepto tuvieren."*

El artículo 10 dirá: *"Para el cumplimiento de sus objetivos, el Patronato de Amparo Social contará con la asignación otorgada por el Gobierno Municipal de Tena, en base a las siguientes tasas y asignaciones:*

1. 2% en todos los Contrato de Obras
2. 2% en todas las Adquisiciones de Bienes
3. 2% del 15% de la Asignación a la Municipalidad del Presupuesto General del Estado.
4. 50% de los Pagos a los Espectáculos Públicos y Privados."

Los cobros por estos conceptos se realizarán a partir de la fecha de su aprobación.

Tena, 15 de febrero del 2007.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

D. Obras Públicas

J. Presupuesto

J. Avalúos y Catastros

Comisaría Municipal

Patronato Municipal

Archivo

RESOLUCIÓN No. 887

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 2 de febrero del 2007

CONSIDERANDO

El Informe 004 de la Comisión Permanente de Salud de la sesión del 1 de febrero del 2007, en la cual se ha tratado sobre el oficio No.134 G-CCST/2006 del 5 de diciembre del 2006, suscrito por el doctor Byron Manosalvas, Gerente del Consejo Cantonal de Salud de Tena, quien informa que el UNICEF, a través de la doctora Cecilia Dávila, ha propuesto realizar la Transferencia de Propiedad de la Embarcación Samarina, del Fondo de las Naciones Unidad para la Infancia, al Gobierno Municipal de Tena.

RESOLVIÓ

1. No aceptar la propuesta de UNICEF sobre la Transferencia de Propiedad de dicha Unidad, en base al contenido del informe técnico emitido por el Director Provincial de Salud de Napo y por el Jefe Técnico del Consejo Cantonal de Salud de Tena; y, por cuanto no existe la disponibilidad económica para afrontar la reparación y mantenimiento de la embarcación Samarina, cuyo monto asciende a USD.180.000,00 al año, sin considerar los gastos operacionales.
2. Disponer de manera urgente el varamiento de la Embarcación Samarina en Puerto Misahuallí, cuyo costo es de USD.9.350.00 según el informe del ingeniero naval Samper Espinosa, funcionario de la Empresa Constructoras Navales de la ciudad de Guayaquil, a fin de preservar el casco de esta nave.

Tena, 15 de febrero del 2007.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

Consejo Cantonal de Salud de Tena

UNICEF

Archivo

RESOLUCIÓN No. 888

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 2 de febrero del 2007

CONSIDERANDO

El Informe 002 de la Comisión Permanente de Educación y Cultura de la sesión del 30 de enero del 2007, en la cual se ha tratado sobre el oficio sin número y sin fecha suscrito por el profesor Manuel Niveló, Presidente de la Federación de Establecimientos de Educación Católica – Misión Josefina, quien solicita la donación de placas y un reconocimiento a los maestros fiscomisionales; que, el literal c) del artículo 1 de la Ordenanza Sustitutiva de Condecoraciones, determina que se otorgará la Condecoración al Mérito Educativo a los maestros y maestras que hayan cumplido 20 y 25 años de servicio al Magisterio Ecuatoriano Hispano y Bilingüe, así como a los docentes más destacados del Cantón, en su día clásico,

RESOLVIÓ

Proceder con las condecoraciones solicitadas en el Día Clásico del Maestro Ecuatoriano, previo a la presentación de un listado a través de la Dirección de Educación Hispana y el análisis del Concejo en Pleno.

Tena, 15 de febrero del 2007.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

Dirección Provincial de Educación de Napo

Presidente Federación Establecimientos de Educación Católica

Archivo

RESOLUCIÓN No. 889

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 2 de febrero del 2007

CONSIDERANDO

El Informe de la Comisión Permanente de Turismo y Medio Ambiente de la sesión del 1 de febrero del 2007 y el Proyecto de Ordenanza Sustitutiva que Reglamenta la Organización del Carnaval Cultural y Turístico del Cantón Tena,

Que, es necesario unificar las fechas tradicionales de nuestro país con las existentes en la Región Amazónica, a fin de culturizar el carnaval y evitar el juego brusco,

Que, es deber de la Administración Municipal en materia de educación y cultura, cooperar con el desarrollo y mejoramiento cultural y educativo de la jurisdicción,

Que, el artículo 165, literal a) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, señala que en esta materia le corresponde a la entidad edilicia coadyuvar a la educación y al progreso cultural de los vecinos del Municipio,

Que, el numeral 4 del artículo 11 de esta misma Ley, determina como fin esencial de la municipalidad el promover al desarrollo, económico, social, medio ambiental y cultural dentro de la jurisdicción;

Que, el cantón de Tena se distingue por ser eminentemente turístico debido a sus características naturales, culturales y tradicionales, siendo deber de la municipalidad proteger y garantizar la integridad física de los ciudadanos y visitantes durante los periodos destinados al feriado de carnaval.

Que, es necesario reglamentar el carnaval cultural y turístico a fin de establecer un procedimiento claro y preciso,

RESOLVIÓ

Aprobar en primera instancia la Ordenanza Sustitutiva que Reglamenta la Organización del Carnaval Cultural y Turístico del Cantón Tena, con el siguiente contenido:

Art.1. Se institucionaliza en el cantón Tena el carnaval cultural y turístico denominado Carnaval de la Guayusa, como la muestra típica del folklore y cultura, el cual se celebrará en la ciudad de Tena, en los días del feriado de carnaval.

- Art.2. El Concejo Municipal, al realizar el presupuesto anual, hará constar una partida presupuestaria de USD.10.000,00 para la realización del carnaval cultural-turístico, la misma que será susceptible de incremento periódico o anual.
- Art.3. Prohíbese el juego brusco de carnaval con agua y otros elementos nocivos para la salud e integridad física de los ciudadanos, durante los días previos y propios del carnaval.
- Art.4. El Comité Permanente de Fiestas y los miembros integrantes de la Comisión de Turismo, conformarán el Comité Organizador del Carnaval Cultural y Turístico; y, bajo su responsabilidad estará la coordinación de las actividades a desarrollarse durante estas festividades.
- Art.5. El Comité Permanente de Fiestas y la Comisión de Turismo y Ambiente convocará, planificará y dirigirá la publicidad preliminar con afiches de alta calidad técnica y además por cualquier otro medio, llamará a concursos, exposiciones, ferias u otros eventos que creyeren del caso; y elaborará el programa oficial del carnaval; pudiendo delegar funciones a comisiones especiales a designarse.
- Art.6. Todos los actos, culturales, deportivos, exposiciones de cualquier índole y en fin los que consten como números oficiales y que sean organizados por cualquier otra institución pública o privada que no sea del El Comité Permanente de Fiestas, tienen la obligación de presentar con antelación el plan completo de actividades a realizarse, a fin de que reciban la autorización respectiva del Comité e incorporarlos como parte del programa general. Sin este requisito no podrá realizarse oficialmente ningún acto.
- Art.7. Entre los días de carnaval se escogerá uno, para la realización de la caravana folklórica, con la participación de instituciones educativas públicas, privadas, barrios, gremios, asociaciones, entre otros., además movimientos culturales, sociales y deportivos que el Comité designe como invitadas para el evento.
- Art.8. Se instituye la feria artesanal, cultural y turística, la misma que tendrá lugar durante los días de esta celebración.
- Art.9. El personal de las Direcciones de Cultura, Turismo y Ambiente y la Jefatura de Comunicación de la Municipalidad, servirán de apoyo al Comité.
- Art.10. El Comité elaborará los programas de fiesta e informará públicamente a la colectividad de los eventos a organizarse.
- Art.11. Los contraventores en el juego brusco de carnaval serán puestos a órdenes del Juez competente para conocer, de conformidad al capítulo de las contravenciones establecidas en el Código Penal, la potestad para el cumplimiento la tendrá el Comisario Nacional en base al informe que emitirá el Comisario Municipal, responsable del control, el

mismo que para el cumplimiento de sus funciones, solicitará el apoyo de la Policía Nacional. Además serán sancionados con multa de Un Salario Unificado General, cantidad que será depositada en las arcas municipales, para la realización de las futuras ediciones del carnaval cultural y turístico de Tena.

Art.12. Los establecimientos comerciales que infringieren esta ordenanza, fomentando el juego brusco del carnaval con agua u otras sustancias nocivas como tintes, aceites, grasas, entre otros., serán sancionados con la clausura de sus locales durante 8 días y el pago de una multa de 5 salarios unificados generales vigentes, cantidad que será depositada en las arcas municipales, para la realización de las futuras ediciones del carnaval cultural y turístico de Tena.

Art.13. Las Direcciones Provinciales de Educación Hispana y Bilingüe de Napo, a través de las respectivas disposiciones legales, serán los entes encargados del control y del cumplimiento de esta Ordenanza en cada uno de los establecimientos educativos del Cantón Tena, así como de su difusión e incentivo a la culturización del carnaval.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA: Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

SEGUNDA: Derógase la Ordenanza de Institucionalización del Carnaval, publicada en el Registro Oficial 141 del 9 de noviembre del 2005.

Tena, 15 de febrero del 2007.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Cultura
D. Turismo
J. Presupuesto
J. Comunicación
Comisaría Municipal
Comisaría Nacional de Policía
Comando de Policía Napo No. 20
Direcciones Provinciales de Ecuación Hispana y Bilingüe de Napo
Archivo

RESOLUCIÓN No. 890

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 2 de febrero del 2007

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 06 AJ GMT del 24 de enero del 2007, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite criterio favorable para la suscripción del convenio con la Fundación Río Napo, para la realización del Seminario Festival Río Napo,

Que, dentro de los fines esenciales del Gobierno Municipal de Tena, está el propender, promover y apoyar el desarrollo cultural, artístico, deportivo y recreativo, en coordinación con las instituciones públicas y privadas, a través de las Direcciones Municipales de Educación y Turismo,

Que, la Fundación Río Napo mediante oficio VII-046 FRN remite la propuesta de apoyo municipal para la realización y desarrollo del Seminario y Festival Río Napo 2007, a fin fomentar e impulsar el turismo de la cuenca del río Napo, promocionar el valor de los ríos y las culturas representadas en la Amazonía,

Que, este Festival incluye el evento educativo "Seminario Napo", foro abierto para la expresión de la población sobre gestión, desarrollo y manejo de la cuenca del río Napo,

RESOLVIÓ

Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la firma del convenio entre el Gobierno Municipal de Tena y la Fundación Río Napo, para cofinanciar y colaborar con la organización del Seminario y Festival Río Napo 2007, con un aporte de USD. 1.200,00.

Tena, 15 de febrero del 2007.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

D. Cultura

D. Turismo

J. Presupuesto

Fundación Río Napo

Archivo

RESOLUCIÓN No. 891

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 2 de febrero del 2007

CONSIDERANDO

El memorando 021 DP del 23 de enero del 2007, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación de la Municipalidad, quien emite el correspondiente informe sobre el oficio sin número del 5 de enero del 2007, suscrito por el señor Jesús Ruiz Terán, el cual solicita la indemnización por la afectación de su lote debido a la apertura de las calles Avenida Pano y Yuralpa, en el barrio San Jorge,

RESOLVIÓ

Remitir dicha comunicación a la Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local, a fin de que proceda a su análisis conjuntamente con el señor Procurador Síndico y la Jefatura de Avalúos y Catastros y emitan el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 15 de febrero del 2007.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Obras Públicas
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Sr. Jesús Ruiz Terán
Archivo

RESOLUCIÓN No. 892

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 2 de febrero del 2007

CONSIDERANDO

El oficio 039 DOP del 1 de febrero del 2007, suscrito por el ingeniero Patricio Valladares, Director de Obras Públicas Municipales, quien solicita se apruebe la adquisición de 3 volquetas y 1 retroexcavadora para los trabajos que ejecuta la Institución,

RESOLVIÓ

Remitir dicho pedido a la Comisión Permanente de Administración y Finanzas para que conjuntamente con la Dirección Financiera, procedan al análisis del pedido y emitan el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 15 de febrero del 2007.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Administración y Finanzas
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Obras Públicas
J. Presupuesto
Archivo

RESOLUCIÓN No. 893

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 2 de febrero del 2007

CONSIDERANDO

El memorando 038 del 30 de enero del 2007, suscrito por el señor Edison Romo, Secretario General de la Municipalidad, quien adjunto remite el Proyecto de Ordenanza Reformatoria de Condecoraciones,

RESOLVIÓ

Aprobar en Primera la Ordenanza Reformatoria de Condecoraciones y remitir la misma a la Comisión Permanente de Educación y Cultura, a fin de que previo a su aprobación en segunda, proceda a su análisis e informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 15 de febrero del 2007.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Educación y Cultura
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Educación y Cultura
Archivo

RESOLUCIÓN No. 894

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 2 de febrero del 2007

CONSIDERANDO

El oficio 010 GMT del 1 de febrero del 2007, suscrito por el ingeniero Ulises Gutiérrez, Director de Proyectos de la Municipalidad, quien solicita se declare de prioridad cantonal el Proyecto de Regeneración Urbana "Reconstrucción de la Avenida 15 de Noviembre", por ser una obra de fundamental importancia para la implementación de nuevos servicios y fortalecer el comercio, turismo y la belleza arquitectónica de la urbe,

RESOLVIÓ

Declarar de Prioridad Cantonal el Proyecto de Regeneración Urbana "Reconstrucción de la Avenida 15 de Noviembre", a fin de buscar financiamiento para su ejecución ante los diversos organismos gubernamentales y privados.

Tena, 15 de febrero del 2007.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Obras Públicas
D. Proyectos
D. Planificación
D. Turismo
Archivo

RESOLUCIÓN No. 895

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 2 de febrero del 2007

CONSIDERANDO

El oficio 013 del 29 de enero del 2007, suscrito por el licenciado Abdón Rodríguez, Presidente del Barrio el Dorado, quien solicita se revea la Resolución de Concejo 584 mediante la cual se niega la declaratoria de utilidad pública del área de terreno para destinarlo a un parque infantil,

RESOLVIÓ

Remitir dicho pedido a la Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local, a fin de que proceda a su análisis e informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 15 de febrero del 2007.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Obras Públicas
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Presidente Barrio El Dorado
Archivo

RESOLUCIÓN No. 896

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 2 de febrero del 2007

CONSIDERANDO

El oficio sin número del 12 de enero del 2007, suscrito por el señor Germán Tanguila, quien solicita se le conceda en arriendo el área de protección ecológica en la urbanización Isla del Amor, para el funcionamiento de cabañas,

RESOLVIÓ

Remitir dicho pedido a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, a fin de que proceda a su análisis e informe, para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 15 de febrero del 2007.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Planificación y Vivienda
Procurador Síndico
D. Planificación
D. Turismo y Ambiente
J. Avalúos y Catastros
Sr. Germán Tanguila
Archivo

RESOLUCIÓN No. 897

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 2 de febrero del 2007

CONSIDERANDO

El oficio 0076-SG-GMT del 25 de enero del 2007, suscrito por el ingeniero Washington Varela, Alcalde de Tena, quien solicita al Concejo la revisión de su remuneración mensual por un monto que no supere el techo máximo de USD. 4.000,00, que es el sueldo del señor Presidente de la República,

RESOLVIÓ

Remitir dicho pedido a la Comisión Permanente de Administración y Finanzas, a fin de que proceda a su análisis e informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 15 de febrero del 2007.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Administración y Finanzas
Procurador Síndico
D. Financiera
Archivo

RESOLUCIÓN No. 898

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 15 de febrero del 2007

CONSIDERANDO

El Informe de la Comisión Permanente de Turismo y Medio Ambiente de la sesión del 1 de febrero del 2007 y el Proyecto de Ordenanza Sustitutiva que Reglamenta la Organización del Carnaval Cultural y Turístico del Cantón Tena, presentado por la Jefatura de Turismo Municipal,

Que, es necesario unificar las fechas tradicionales de nuestro país con las existentes en la Región Amazónica, a fin de culturizar el carnaval y evitar el juego brusco,

Que, es deber de la Administración Municipal en materia de educación y cultura, cooperar con el desarrollo y mejoramiento cultural y educativo de la jurisdicción,

Que, el artículo 165, literal a) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, señala que en esta materia le corresponde a la entidad edilicia coadyuvar a la educación y al progreso cultural de los vecinos del Municipio,

Que, el numeral 4 del artículo 11 de esta misma Ley, determina como fin esencial de la municipalidad el promover al desarrollo, económico, social, medio ambiental y cultural dentro de la jurisdicción,

Que, el cantón de Tena se distingue por ser eminentemente turístico debido a sus características naturales, culturales y tradicionales, siendo deber de la municipalidad proteger y garantizar la integridad física de los ciudadanos y visitantes durante los periodos destinados al feriado de carnaval,

Que, es necesario reglamentar el carnaval cultural y turístico a fin de establecer un procedimiento claro y preciso,

RESOLVIÓ

Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza Sustitutiva que Reglamenta la Organización del Carnaval Cultural y Turístico del Cantón Tena.

Declárase a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 15 de febrero del 2007.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

D. Cultura

D. Turismo

J. Presupuesto

J. Comunicación

Comisaría Municipal

Comisaría Nacional de Policía

Comando de Policía Napo No. 20

Direcciones Provinciales de Ecuación Hispana y Bilingüe de Napo

Archivo

RESOLUCIÓN No. 899

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 15 de febrero del 2007

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico No. 10-AJ-2007 del 8 de febrero del 2007, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien hace conocer que el Instituto Tecnológico Juan XXIII ha solicitado la donación de tubería de desecho de petróleo para la construcción de los graderíos de la cancha cubierta y tribuna del estadio de fútbol, siendo necesario la suscripción del respectivo convenio,

RESOLVIÓ

Solicitar al señor Procurador Síndico prepare el respectivo convenio y lo presente para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 25 de febrero del 2007.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Obras Públicas
D. Financiera
Archivo

RESOLUCIÓN No. 900

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 15 de febrero del 2007

CONSIDERANDO

Memorando 075-JAC del 6 de febrero del 2007, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros, quien adjunto remite el informe jurídico No. 09-AJ-2007 del 2 de febrero del 2007, en referencia a la petición formulada por el licenciado Jorge Valle Calero, Presidente de la Asociación Centro Poblado San Carlos, sobre la exoneración de los pagos por concepto de legalización del terreno adjudicado por el Municipio mediante Resolución 745 del 30 de agosto del 2006,

RESOLVIÓ

Remitir dicha documentación a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, a fin de que proceda a solicitar a los interesados presenten el Proyecto y la Certificación de Recursos para la construcción de la Sede Social de la Asociación Centro Poblado San Carlos, requisitos indispensables previo la presentación del respectivo informe de la Comisión y la resolución de entrega en comodato del bien inmueble solicitado.

Tena, 25 de febrero del 2007.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Vivienda y Planificación
Procurador Síndico
J. Avalúos y Catastros
D. Financiera
Asociación Centro Poblado San Carlos
Archivo